

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro del Acuerdo que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Dirección Nacional de Comercio Interior <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> <i>Idem</i> Servicio de información
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Equipos provistos con cargadores de baterías
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Disposición DNCI N° 787/2000, 2 páginas, en español
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Condiciones que deberán cumplir los cargadores de baterías para teléfonos celulares, computadoras portátiles, videocámaras, o todo otro equipamiento especialmente diseñado para ser transportado por sus usuarios.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Restringir la comercialización de aquellos cargadores que cuenten con fichas acordes al formato IRAM, vigente únicamente en nuestro país, implica una seria limitación para su empleo, con el consiguiente perjuicio para sus usuarios. En consecuencia, deben preverse casos determinados para los cuales rijan regímenes de excepción, adoptando las prevenciones tendientes a evitar una mala utilización de los accesorios permitidos.
8.	<b>Documentos pertinentes:</b> Resolución SIC y M N° 524/1998
9.	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 26 de diciembre de 2000
10.	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b>

- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ X ] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Punto focal de la República Argentina  
Dirección Nacional de Comercio Interior  
Avda. J.A. Roca 651, piso 4º, sector 22  
(1322) Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4037  
Fax: 54 11 4349 4038  
Correo electrónico: [vcamal@secind.mecon.gov.ar](mailto:vcamal@secind.mecon.gov.ar)